

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 18

Presentada por: Administración

Serie 2017-2018

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS RELACIONADOS AL "EMERGENCY SOLUTIONS GRANT PROGRAM" (ESG, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA PREVENIR LA DEAMBULANCIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualesquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: Como parte de la política pública del Gobierno de los Estados Unidos para prevenir la deambulancia el Congreso creó el programa de Albergues de Emergencia "*Emergency Shelter Gran Program*". El propósito del Programa es seguir el Modelo de Cuidado Continuo (*Continuum of Care*) propuesto por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*Department of Housing and Urban Development-HUD*) tanto para prevenir la deambulancia como para proporcionar albergue de emergencia/transitorio a las personas sin hogar. Además de atender las necesidades inmediatas de éstos, y como meta final encaminarlos hacia una vida independiente y autosuficiente. Las actividades subvencionadas con estos fondos son el brazo operacional del Programa;

POR CUANTO: El 10 de noviembre de 2017, el Departamento de la Familia solicitó propuestas de Municipios para llevar a cabo actividades elegibles del programa ESG. La ley federal permite que los recipientes directos de los fondos ESG deleguen los mismos a entidades elegibles. Como parte de la política pública del Departamento de la Familia se determinó delegar los fondos a los Gobiernos Municipales y a entidades sin fines de lucro;

POR CUANTO: La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo presentó una propuesta al Departamento de la Familia siendo la misma aprobada. Al Municipio de Guaynabo se le asignaron VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO dólares (\$25,108.00). Los fondos de esta propuesta podrán ser utilizados por el Municipio para:

ASIGNACIÓN DE FONDOS POR COMPONENTE	2017
Prevención	----
Realojamiento Rápido	\$24,108.00
HMIS	\$1,000.00
TOTAL	\$25,108.00

POR CUANTO: Como condición para recibir los fondos delegados es necesario firmar un acuerdo de delegación de fondos con el Departamento de la Familia y cumplir con otros requisitos administrativos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 21 DE MARZO DE 2018:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde o su representante autorizado a firmar un acuerdo entre el Municipio de Guaynabo y el Departamento de la Familia para la transferencia de fondos relacionados al "Emergency Solutions Grant Program" (ESG, por sus siglas en inglés).

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos J. Alvarez González
Presidente



Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 23 de marzo de 2018.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 18, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 21 de marzo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Luis A Rodríguez Díaz.

Abstenido: Alexandra Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 23 de marzo de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 26 de marzo de 2018.

Johnny Colón González
Secretario